

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintinueve del mes de julio del año dos mil catorce, presentes en la sala de juntas “**Compromiso por México**” de la Dirección de Delegaciones, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Información integrado por la Pasante en Derecho, Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil catorce.

Desarrollo de la Sesión

La Presidenta Suplente del Comité informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico.

ACUERDO No. CI/E/13/01/14.

El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, de este Honorable Comité.

En uso de la voz, el Secretario Técnico Suplente propone que por lo que hace a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500005314**, consistente en: **1)** se entregue el original de la escritura numero **30491** volumen **787**, **2)** se le entregue en original la escritura pública de compra venta número **116950** de fecha 7 de agosto de 1993 y **3)** se le informe sobre el supuesto error que existía en su escritura confrontándola con la escritura del lote **8-A**, se declare como **INEXISTENTE**; lo anterior, en razón que de la revisión que se realizó a la información y documentos proporcionados por el Titular de la Delegación de Estado de México y Encargado de la Delegación del Distrito Federal, se pudo constatar lo siguiente: **1.-** Que la escritura numero **30491** volumen **787**, nunca estuvo en los archivos del Organismo y que además, no fue celebrada por esta Comisión; **2.-** Que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva, se constató que la escritura pública de compra venta número **116950** de fecha 7 de agosto de 1993, no se encuentra en los archivos de este organismo, toda vez que el original de dicho documento, fue entregado a su titular y, **3.-** En cuanto a que se le informe a la solicitante sobre el supuesto error que existía en su escritura confrontándola con la escritura del lote **8-A**; se ha constatado, que de acuerdo a la cartografía correspondiente que se encuentra en los archivos de la Delegación de este Organismo en el Distrito Federal, no existe el lote **8-A**, por lo tanto, no se generó escritura pública del mismo y no es posible informar al respecto. No obstante lo anterior, con el ánimo de favorecer el principio de máxima publicidad, el Titular de la Delegación de Estado de México y Encargado de la Delegación del Distrito Federal, solicitó al Notario Público número **62** del Estado de México, copia de las escrituras números **30491** y **116950**, mismas que en su oportunidad le fueron entregadas; por tal motivo se propone que en virtud de que en la actualidad se cuenta con dicha información, se pongan a disposición de la solicitante en copia simple y en versión pública ya que en el contenido de las mismas existen datos personales, los cuales deben de ser testados de conformidad con lo establecido en la Normatividad aplicable, especificándole la forma en que fue obtenida dicha información y que deberá pagar por el servicio de envío.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CI/E/13/02/14.

El H. Comité de Información, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento por unanimidad, confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500005314**, consistente en: **1)** original de la escritura número **30491** volumen **787**, **2)** original de la escritura pública de compra venta número **116950** de fecha 7 de agosto de 1993 y **3)** el supuesto error que existía en su escritura confrontándola con la escritura del lote **8-A**; lo anterior, derivado de la revisión que se realizó a la información y documentos proporcionados por el Titular de la Delegación de Estado de México y Encargado de la Delegación del Distrito Federal, se pudo constatar lo siguiente: **1.-** Que la escritura número **30491** volumen **787**, nunca estuvo en los archivos del Organismo y que además, no fue celebrada por esta Comisión; **2.-** Que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva, se constató que la escritura pública de compra venta

número 116950 de fecha 7 de agosto de 1993, no se encuentra en los archivos de este organismo, toda vez que el original de dicho documento, fue entregado a su titular y 3.- En cuanto a que se le informe a la solicitante sobre el supuesto error que existía en su escritura confrontándola con la escritura del lote 8-A; se ha constatado, que de acuerdo a la cartografía correspondiente que se encuentra en los archivos de la Delegación de este Organismo en el Distrito Federal, no existe el lote 8-A, por lo tanto, no se generó escritura pública del mismo y no es posible informar al respecto. Ahora bien, por las constancias enviadas por el Titular de la Delegación del Estado de México y Encargado de la Delegación del Distrito Federal, es que este H. Comité tiene conocimiento de que con el ánimo de favorecer el principio de máxima publicidad, dicho funcionario, solicitó al notario público número 62 del Estado de México, copia de las escrituras números 30491 y 116950, mismas que en su oportunidad le fueron entregadas; por lo tanto y en virtud de que en la actualidad se cuenta con dichas documentales, se instruye a la Unidad de Enlace para que ponga a disposición de la solicitante tales documentos en copia simple y en versión pública, ya que en el contenido de los mismos existen datos personales, los cuales deben de ser testados de conformidad con lo establecido en la Normatividad aplicable, especificándole también a la solicitante la forma en que fueron obtenidos los documentos que se ponen a su disposición y además, que deberá pagar por el servicio de envío; por último, se entregue copia de la resolución correspondiente a la solicitante y al IFAI y publicarse en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----
En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente informa que una vez desahogado el punto de la convocatoria, pregunta a los integrantes de este Comité si tienen algún otro asunto que quieran presentar, no habiendo más temas a tratar en la sesión se procedió al:-----

CIERRE DE ACTA

Acto seguido, la Presidenta Suplente del Comité, confirma que una vez desahogado el punto convocado para esta sesión y no habiendo mas temas a tratar, siendo las catorce horas del día veintinueve de julio del año dos mil catorce, se da por finalizada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de los asistentes. Formulándose para constancia de dicha Sesión la presente Acta. Firmando al margen y al calce. Dando fe.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT



P.D. Araceli Carina Jiménez Peralta
Presidenta Suplente del Comité de
Información



Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico Suplente del Comité de
Información



Lic. Norma Hernández Carmona
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett